



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

#### ANUNCIO

#### **Bases de la convocatoria pública para la contratación laboral temporal del Taller de Empleo “Mirador del Llano” del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete).**

Primero.– Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos/as para el Taller de Empleo “Mirador del Llano” del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por el Servicio Periférico de Empleo y Economía de Albacete, con la especialidad de “Promoción Turística Local e Información al Visitante”.

La contratación laboral temporal que se pretende para el taller de empleo corresponde al siguiente personal:

-10 alumnos para la especialidad “Promoción Turística Local e Información al Visitante”.

Se establece una reserva de hasta un 20% del total de las plazas para alumnos de acuerdo con el artículo 30.2 de la Orden 15/11/2012, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, procurando siempre la adaptabilidad de las mismas a las especialidades convocadas, teniendo en cuenta la dificultad de la formación y empleo a desarrollar en el taller y siempre que pueda seguir con aprovechamiento el programa de formación y empleo.

El número máximo de plazas reservadas a este colectivo preferente, no podrá superar el 20% de las plazas del taller de empleo en el que participen como candidatos/as, por lo tanto, en el caso de existir un número de solicitudes de este colectivo superior al porcentaje reservado, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión Mixta y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados/as en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (10 alumnos/as) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente Oferta de Empleo Público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

Segunda.– Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.



- b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del taller de empleo.
- c) Tener cumplidos 25 años de edad.
- d) Estar en desempleo e inscrito/a como demandante en la Oficina de Empleo correspondiente.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en los talleres de empleo.
- f) Titulación: Bachiller Superior, BUP+COU, FP II, FP grado superior, prueba de acceso a mayor de 25 años o equivalente.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

Tercera.– Presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el registro general de entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.– Documentación.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de instancia del anexo I debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Para acreditar los miembros de la unidad familiar, si fuera necesario, volante o certificado de empadronamiento y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar, con fecha de variación del solicitante. No se tendrán en cuenta la variaciones posteriores a la fecha de publicación de estas bases.
6. Tarjeta de inscripción en la oficina de los Servicios Públicos de Empleo.
7. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
8. Si no es receptor de prestaciones por desempleo o subsidio por desempleo, certificado o informe que lo acredite.
9. Autorización de cesión de datos del solicitante y de los miembros de la unidad familiar si fuera necesario.
10. Titulación mínima requerida para participar.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, el listado se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Albacete y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en



el registro general del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los Servicios Periféricos de la Consejería, la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

Sexta.– Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será la Comisión Mixta de selección constituida al efecto con fecha 4 de marzo 2014, según lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Dicha Comisión estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Chinchilla y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, ocupando uno su Presidencia, otro la Secretaría y el resto las Vocalías,

La Comisión Mixta estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña María Fernanda Parra Cañadas, funcionaria del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón. Suplente: Fernando Izquierdo Sánchez, funcionario del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Secretaria: Doña Ana María Iglesias Llopart, funcionaria del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón. Suplente: Rosa M.<sup>a</sup> Armero Valera, funcionaria del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Vocal: Doña Gema Ciudad Sevilla, funcionaria del ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón. Suplentes: Andrés García Jiménez y M.<sup>a</sup> José Aroca López, funcionarios del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Vocal: Doña María Amalia Gómez Sánchez, funcionaria de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Clara García Cabello, funcionaria de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

Suplentes: Funcionarios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía:

- Don Ángel Miguel Morales Mateo.
- Doña M.<sup>a</sup> Dolores Gómez Cerdán.
- Doña Encarnación Navarro Flores.
- Doña M.<sup>a</sup> Amalia Fajardo Martínez.
- Don Rafael Navarro Núñez.
- Don Juan Carlos Olivas Sevilla.

Asesor: Don Jesús R. de Rozas Martín, Jefe de Sección Administrativa de Formación y Empleo de los Servicios Periféricos.

El Tribunal calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

Séptima. Baremación méritos y entrevista.

La Comisión Mixta baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión Mixta elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los (30) candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y el espíritu emprendedor de los candidatos.

La entrevista será valorada por los miembros de la Comisión, no computando las notas extremas, o en su caso, una de las notas extremas que aparezcan repetidas, y realizando la media aritmética con las restantes.

Una vez realizadas las entrevistas, la Comisión Mixta formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará acta por duplicado.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas



similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de menor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmará el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

Octava.– Incidencias y reclamaciones.

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre del 2012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.– Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.– Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto o resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.– Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

#### Anexo I. Modelo de instancia

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del Taller de Empleo “El Mirador del Llano”, en la especialidad formativa de Promoción Turística Local e Información al Visitante.

Datos personales:

Apellidos:		Nombre:
DNI:	Tfno.:	Fecha nacimiento:
Domicilio:		Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:

Nivel educativo y otra formación:

<input type="checkbox"/>	Acceso a mayores de 25 años	<input type="checkbox"/>	Diplomado Universitario
<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Superior/ F.P. II	<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	B.U.P.+COU / Bachiller	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Licenciado Universitario	<input type="checkbox"/>	



Cursos de formación realizados (Turismo, Inglés y/o otros)	Fecha finalización

<b>Proyectos de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo o talleres de especialización profesional, en los que ha participado</b>
Proyecto:
Especialidad:
Fecha:

Experiencia profesional relacionada:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) Fotocopia del DNI
- (2) Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo de la unidad familiar
- (3) Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta
- (4) Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente
- (5) Volante de empadronamiento municipal del solicitante en el que figure el número de miembros de la unidad familiar con fecha de variación del solicitante.
- (6) Certificado de no ser perceptor de prestaciones por desempleo o subsidio por desempleo.
- (7) Titulación requerida para participar.

En Chinchilla a... de... de 2014.

Firmado: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

#### Anexo II

#### Baremación del proceso de selección a realizar para los alumnos del Taller de Empleo

La selección de alumnos/as constará de 2 fases:

1.1. Primera fase: Valoración de méritos: Se valorará con un máximo de 80%, distribuidos en los siguientes apartados:

Colectivos y situación sociolaboral	Puntos	Puntos
Sin experiencia laboral	1 punto	
Que todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados	1 punto	
Víctimas de la violencia de genero	1 punto	
Desempleado de larga duración -no haber trabajado en los últimos 12 meses (excepción no tener más de 30 días cotizados en los últimos 12 meses)	1 punto	



<b>Colectivos y situación sociolaboral</b>	<b>Puntos</b>	<b>Puntos</b>
Desempleado de larga duración -entre 12 meses y 24 meses (excepción no tener más de 60 días cotizados en los últimos 24 meses)	2 puntos	
Desempleado de larga duración -más de 24 meses (excepción no tener más de 90 días cotizados en los últimos 36 meses)	3 puntos	
Personas con discapacidad acreditada > 33%	1 punto	
Personas en situación de exclusión social (informe de Servicios Sociales)	3 puntos	
Responsabilidades familiares (hijos < 18 años o personas dependientes)	1 punto	
No percibir prestación o subsidio	1 punto	
Total		

1.2. Segunda fase: Realización de una entrevista.

Los 30 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y el perfil emprendedor del alumnado.

La entrevista será valorada por los miembros de la Comisión, no computando las notas extremas, o en su caso, una de las notas extremas que aparezcan repetidas, y realizando la media aritmética con las restantes.

La puntuación máxima de esta fase será de 30%.

<b>Aspectos a valorar de la entrevista</b>	<b>Puntuación</b>
Motivación	Hasta 1 punto
Adecuación al puesto de trabajo	Hasta 1 punto
Perfil emprendedor	Hasta 1 punto
Conocimientos de los objetivos turísticos de Chinchilla de Montearagón	Hasta 1 punto

En Chinchilla de Montearagón a 19 de marzo de 2014.–El Alcalde, José Martínez Correoso.

3.702